DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00171-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE LUIS MENDOZA GUTIERREZ

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordénese a la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. hacer entrega a la parte demandada del documento contentivo de la obligación al demandado, con el PAZ Y SALVO correspondiente.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c949b1255d76528c38f056ca83959d85c48f3bb27279986676e131ea7bb7cf**

Documento generado en 31/01/2023 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica